Nota DNC N° 1680 /2024

Asunción, 14 de marzo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	425397
Expediente	302049
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA DINAC
Entidad	DINAC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se visualiza en el SICP la adenda N° 2, que antecede al convenio modificatorio del proceso de referencia, solicitamos a la contratante indicar donde se encuentra la adenda N° 2 y/o aclarar el punto referido, considerando la correlatividad de las adendas, a fin de continuar con la verificación integral de la modificación pretendida.

2. Conforme al Dictamen Jurídico N° 06/2024, menciona la incorporación de un vehículo, cuyas características son las siguientes: Camioneta Marca: Toyota, Modelo: Hilux, Año:2012, la misma difiere del Dictamen Técnico N° 58/2024, solicitamos subsanar.

3. Considerando que se incluye un vehículo nuevo, que no forma parte del listado del contrato original, se solicita realizar el desglose del precio unitario por los meses de cobertura, así como también indicar cuales serían las fuentes para la obtención del precio referencial para la cobertura del vehículo a ser incorporado en la prestación de servicios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla